



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0050-CU-2022
Piura, 10 de febrero de 2022

VISTO

El Expediente N° 3389-0101-21-9 de fecha 25 de junio de 2021, que presenta la Dra. **BENERANDA CARRASCO CHUMACERO**, Docente de la Facultad de Ciencias Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0127-CU-2019 de fecha 22 de febrero de 2019, se resuelve en sus artículos lo siguiente:

"Artículo N° 01.- Aprobar el cese temporal sin goce de haber por un periodo de seis (06) meses de la servidora Beneranda Carrasco Chumacero, docente adscrita a la Facultad de Ciencias de la UNP en la categoría de Profesor Asociado a Tiempo Completo, por la comisión de falta grave, causar perjuicio al estudiante y a la Universidad tipificada en el Art. N° 25 Inc. a) del reglamento del Tribunal de Honor y por incumplir con los deberes del docente señalados en el Reglamento del TH, tipificada en el Art. N° 25 Inc. e) al incumplir su deber como docente de respetar y hacer respetar las normas internas (...)

Artículo N° 02.- Disponer que la OCARH suspenda sus haberes y demás ingresos a la servidora Beneranda Carrasco Chumacero, docente adscrita a la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Piura en la categoría de Profesor Asociado a Tiempo Completo, a partir del 21 de febrero de 2019, por un periodo de seis meses;

Que, a través de la Resolución de Consejo Universitario N° 0137-CU-2019 del 22 de febrero de 2019, se resuelve lo siguiente:

"Artículo 1°. - Ratificar, a la Dra. Beneranda Carrasco Chumacero, en la categoría de Profesor Asociado a Tiempo Completo, adscrita al departamento académico de Matemática de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Piura.

Artículo 2°. - Promover a la categoría de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, a la docente Dra. Beneranda Carrasco Chumacero, adscrita al departamento académico de Matemática de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Piura, a partir del 22 de febrero de 2019, fecha de aprobación del Consejo Universitario, de conformidad a lo estipulado en el Reglamento de Ratificación y Promoción Docente de la Universidad Nacional de Piura;

Artículo 3°. - Declarar Vacante una (01) plaza de Profesor Asociado a Tiempo Completo (Registro N° 000483), dejada por el ascenso de la Dra. Beneranda Carrasco Chumacero.

Artículo 4°. - Autorizar a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, para que a través de la planilla única de pagos ejecute el pago correspondiente, de conformidad con lo indicado en el Art. 2°.

Artículo 5°. - Cargar el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia."

Que, con solicitud de fecha 25 de junio de 2021, la administrada Dra. Beneranda Carrasco Chumacero se dirige a la Directora del Departamento Académico de Matemática de la Facultad de Ciencias, sustenta su solicitud de cambio de modalidad de Dedicación Exclusiva a tiempo completo, sustentándolo en el artículo 4 del Reglamento de Ascenso y Promoción Docente: "Entiéndase como promoción o ascenso al proceso académico administrativo mediante el cual el docente ordinario es promoviendo a la categoría inmediata superior, teniendo en cuenta la categoría y modalidad que venía ostentando, previa evaluación de sus méritos y conservando su régimen de dedicación";

Que, mediante Oficio N° 0279-2019-DFC/UNP del 16 de julio de 2019, el Decano de la Facultad de Ciencias, comunica lo alcanzado a través del Oficio N° 197-2019-DAAM-FC-UNP remitido por la Directora del Departamento Académico de Matemática, que transcribe acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N° 007, realizada el 04 de julio de 2019, cuyo tenor dice:

"Aprobar y gestionar a las instancias respectivas la solicitud de la docente Dra. Beneranda Carrasco Chumacero, profesor principal a dedicación exclusiva del Departamento Académico de Matemática, quien está solicitando su cambio de modalidad a profesor principal a tiempo completo, sustentándolo en el Artículo 4 en el Reglamento de ascenso y promoción docente, que a letra dice: "Entiéndase como promoción o ascenso al proceso académico administrativo, mediante el cual el docente ordinario es promovido a la categoría inmediata superior teniendo en cuenta la categoría y modalidad que venía ostentado previa evaluación de sus méritos y conservando su régimen de dedicación".

Por lo que en Sesión Ordinaria N° 10 - 2019 de Consejo de Facultad de Ciencias, de fecha martes 16 de julio de 2019, adopto el siguiente acuerdo:

"APROBAR EL CAMBIO DE MODALIDAD DE PROFESOR PRINCIPAL A D.E. A PROFESOR PRINCIPAL A T.C. SOLICITADO POR LA DRA. BENERANDA CARRASCO CHUMACERO, DOCENTE ADSCRITA AL DEPARTAMENTO ACADEMICO DE MATEMATICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS";

Que, a través del Oficio N° 172-OE-OCARH-UNP-2019, el Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos informa sobre el requerimiento en cuestión que el denominado cambio de régimen de Dedicación Exclusiva al de Tiempo Completo no implica disminución de carga académica, sino que solo esta orientado a la dedicación que otorga el





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0050-CU-2022
Piura, 10 de febrero de 2022

docente a la Institución y tiene respaldo legal y normativo en el artículo 85° de la Ley N° 30220. Siendo así y en consideración que se cuenta con la anuencia del Departamento Académico de Matemática, así como del señor Decano de la Facultad de Ciencias, el cambio de régimen de Dedicación Exclusiva al de Tiempo Completo, sería procedente;

Que, mediante Oficio N° 629-VRACAD.-UNP-2019, la Vicerrectora Académica se dirige a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, para solicitarle precisar el récord laboral y dedicación de la docente Dra. Beneranda Carrasco Chumacero desde su ingreso a la actividad docente en la UNP;

Que, a través del Oficio N° 1152-OE-OCARH-UNP-2019, el Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos informa sobre el récord laboral de la servidora en mención lo siguiente:

- Registra como fecha de ingreso en calidad de contratada el 01 de agosto del 2000, en la equivalencia de profesor Auxiliar a Tiempo Completo, según lo indica la Resolución Rectoral N° 2002-R-2000.
- Se le confiere nombramiento el 01 de mayo de 2004 en la categoría de profesor auxiliar a tiempo completo, en observancia a la Resolución de Consejo Universitario N° 285-CU-2004.
- Asciende a la categoría de profesor Asociado a Tiempo Completo el 01 de enero de 2008, según las disposiciones contenidas en la Resolución de Consejo Universitario N° 961-CU-2008.
- Asciende a la categoría de profesor principal a dedicación exclusiva el 22 de febrero de 2019, según lo dispuesto en la Resolución de Consejo Universitario N° 0137-CU-2019;

Que, mediante los Oficios N° 807-2019-OR-OCP-UNP y N° 877-19-OR-OCP-UNP, la Oficina Central de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, indica que la Ley Universitaria establece en su Art. N° 85 los regímenes de los docentes "por el Régimen de Dedicación a la Universidad los profesores ordinarios pueden ser: 85.2 A Tiempo Completo, cuando su permanencia es de cuarenta (40) horas semanales en el horario fijado por la universidad;

Que, con Oficio N° 874-VRACAD-UNP-2019, la Vicerrectora Academia se dirige al Titular del Pliego y le remite el expediente de la referencia relacionado con la solicitud de Cambio de Modalidad de Profesor Principal a D.E. a profesor principal a tiempo completo, petitionado por la Dra. Beneranda Carrasco Chumacero, a fin de que pase al Pleno de Consejo Universitario y actúe de acuerdo a su competencia;

Que, a través del Informe N° 885-2019-OCAJ-UNP, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, informa que teniendo en consideración lo expuesto por las dependencias del Vicerrectorado Académico, Oficina Central de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Oficina de Recursos Humanos y Decanato de la Facultad de Ciencias), se opina lo siguiente:

- a) Se debe declarar procedente lo solicitado por la docente adscrita al Dpto. Académico de Matemática de la Facultad de Ciencias, Dra. Beneranda Carrasco Chumacero, concerniente a su pedido por motivos personales de cambio de modalidad o migración de su plaza de profesor principal a dedicación exclusiva a profesor principal a tiempo completo.
- b) Asimismo, se debe tener en cuenta que lo solicitado por la interesada surte efectos a futuro, por cuanto, a través de autos, se entiende que la administrada no se le podría condicionar su derecho de reservar la plaza de profesor principal a dedicación exclusiva.
- c) Por tal motivo, se debe remitir lo actuado al Pleno de Consejo Universitario para su análisis y pronunciamiento;

Que, en el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N°27444, señala en el considerando 1.1 del Art. IV del Título Preliminar: "*Principio de Legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron creadas*";

Que, la Ley Universitaria N° 30220, establece en sus artículos 85° y 88° lo siguiente:

Art. 85°.- Régimen de dedicación de los docentes: Por el régimen de dedicación a la universidad, los profesores ordinarios pueden ser:

85.1 A dedicación exclusiva, el docente tiene como única actividad remunerada la que presta a la Universidad.

85.2 A tiempo completo, cuando su permanencia es de cuarenta (40) horas semanales, en el horario fijado por la Universidad.

Art.88°. Derechos del docente los docentes gozan de los siguientes derechos:

88.8 Tener licencia, a su solicitud en el caso de mandato legislativo, municipal o regional, y forzosa en el caso de ser nombrado Ministro o Viceministro de Estado, Presidente de región, conservando la categoría y clase docente;

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su Art 23°: "Ninguna relación laboral puede limitar el ejercicio de los derechos constitucionales, ni desconocer o rebajar la dignidad del trabajador";

Estando a lo acordado por Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria N° 01 de fecha 10 de febrero de 2022 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0050-CU-2022
Piura, 10 de febrero de 2022

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR, el acuerdo adoptado sesión ordinaria de Consejo de Facultad de Ciencias de fecha 16 de julio de 2019, que a letra dice:

"APROBAR EL CAMBIO DE MODALIDAD DE PROFESOR PRINCIPAL A D.E. A PROFESOR PRINCIPAL A T.C. SOLICITADO POR LA DRA. BENERANDA CARRASCO CHUMACERO, DOCENTE ADSCRITA AL DEPARTAMENTO ACADEMICO DE MATEMATICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c: RECTOR, VR.ACAD.DGA,OPYPO,URH(4),OCA,FC, INT,ARCHIVO(2)
13 copias/Bkpa



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL